



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PAUCARPATA

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 089- 2020- MDP

Paucarpata, 16 de Setiembre del 2020

**VISTOS:** El Informe N° 173-2020-ERCHV-GPYF-MDP de la Gerencia de Presupuesto y Finanzas y el Memorando N° 304-2020-ALC-MDP, del despacho de Alcaldía;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordado con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", en su Artículo 40° inc. 40.1), son modificaciones presupuestarias en el nivel función programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal.

Que, las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos, las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos.

Que, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobados mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina del Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad, según el Artículo 40 inc. 40.2) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, según Directiva N° 011-2019- EF/50.01 que aprueba la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01 en su Artículo 30° Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 125-2020-EF, del 30 de Mayo del 2020, se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2019 y por concepto de Bono adicional; que, según Anexo del mencionado Decreto Supremo, se asigna al Pliego de la Municipalidad Distrital de Paucarpata la suma de S/ 887,701.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS UNO con 00/100 soles).

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 081-2020-EF, del 05 de Julio del 2020, se autoriza de manera excepcional para el año fiscal 2020, a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a utilizar hasta un 25% de los recursos efectivamente transferidos, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, provenientes del canon, sobrecanon, regalía minera y Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), para ser destinados a garantizar la adecuada prestación de servicios en el marco de sus competencias, en el contexto de la emergencia nacional por el COVID-19.

Que, en ese marco, la Municipalidad Distrital de Paucarpata, de la transferencia del Decreto Supremo N° 125-2020-EF, priorizo el gasto en la operatividad de la Municipalidad, enfocado a garantizar la adecuada prestación de servicios públicos esenciales en el marco de sus competencias, determinado por las siguientes meta: "04 Patrullaje Municipal – Serenazgo", "08 Almacenamiento, Barrido De Calles Y Limpieza De Espacios Públicos Y Recolección", "09 Transporte De Residuos Sólidos Municipales" y "39 Gestión Administrativa" por un monto de S/. 887,701.00, dado que no se tenía







MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PAUCARPATA

considerado si se daría otra transferencia a favor de los Gobiernos Locales por la coyuntura debido a la Pandemia COVID-19. Sin embargo, mediante el Decreto de Urgencia N° 081-2020-EF, se autoriza a los gobiernos locales a utilizar hasta un 25% de los recursos efectivamente transferidos, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, provenientes del canon, sobrecanon, regalía minera y Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM para ser destinados a garantizar la adecuada prestación de servicios en el marco de sus competencias, bajo este lineamiento la Municipalidad Distrital de Paucarpata, a través de las Sub Gerencias de Seguridad Ciudadana, Limpieza Pública y Calidad Ambiental y Salud, presentaron planes de trabajo para financiar el gasto en bienes y servicios vinculado a los servicios públicos esenciales en el marco de sus competencias, con la finalidad de garantizar la continuidad de los servicios públicos esenciales.

Que, con Informe N° 173-2020-ERCHV-GPYF-MDP, la Gerencia de Presupuesto y Finanzas solicita la aprobación de las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático del Pliego 300342- Municipalidad Distrital de Paucarpata realizando transferencias internas entre Actividades, respecto modificar la incorporación presupuestal del Decreto Supremo N° 125-2020-EF, de las metas: "04 Patrullaje Municipal – Serenazgo", "08 Almacenamiento, Barrido De Calles Y Limpieza De Espacios Públicos Y Recolección", "09 Transporte De Residuos Sólidos Municipales" a la meta "09 Gestión Administrativa", para garantizar la adecuada prestación de servicios está consolidado, a través del Decreto de Urgencia N° 081-2020-EF, para lo que resta del año fiscal en marcados bajo el siguiente detalle:

DE	CLASIFICADOR DE GASTO	META	MONTO
	23 12 11	8	S/ 10,000.00
	23 13 11	4	S/ 50,000.00
		8	S/ 29,293.65
	23 15 12	4	S/ 3,000.00
	23 13 13	8	S/ 10,000.00
	23 16 11	4	S/ 20,000.00
		8	S/ 40,000.00
	23 1 99 1 99	4	S/ 80,000.00
		8	S/ 50,000.00
		9	S/ 35,000.00
	23 24 51	4	S/ 10,000.00
		8	S/ 10,000.00
	23 27 11 99	4	S/ 37,000.00
		8	S/ 30,000.00
		9	S/ 15,000.00
	TOTAL		S/ 362,293.65

A	CLASIFICADOR DE GASTO	META	MONTO
	23 1 99 1 99	39	S/ 217,376.19
	23 27 11 99	39	S/ 144,917.46
	TOTAL		S/ 362,293.65

Que, con Memorando N° 304-2020-ALC-MDP, del despacho de Alcaldía, señala que se emita el acto resolutivo de autorización para modificar la Incorporación Presupuestal del Decreto Supremo N° 125-2020-EF, según se detalla en el Informe de la Gerencia de Presupuesto y Finanzas.

Estando a lo expuesto de conformidad con las atribuciones y las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 que establece.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PAUCARPATA

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático del Pliego 300342- Municipalidad Distrital de Paucarpata, realizando transferencias internas entre Actividades, respecto modificar la incorporación presupuestal del Decreto Supremo N° 125-2020-EF, de las metas: "04 Patrullaje Municipal – Serenazgo", "08 Almacenamiento, Barrido De Calles Y Limpieza De Espacios Públicos Y Recolección", "09 Transporte De Residuos Sólidos Municipales" a la meta "39 Gestión Administrativa", para garantizar la adecuada prestación de servicios está consolidado, a través del Decreto de Urgencia N° 081-2020-EF, para lo que resta del año fiscal en marcados bajo el siguiente detalle:

DE		
CLASIFICADOR DE GASTO	META	MONTO
23 12 11	8	S/ 10,000.00
23 13 11	4	S/ 50,000.00
	8	S/ 29,293.65
23 15 12	4	S/ 3,000.00
23 13 13	8	S/ 10,000.00
23 16 11	4	S/ 20,000.00
	8	S/ 40,000.00
23 1 99 1 99	4	S/ 80,000.00
	8	S/ 50,000.00
	9	S/ 35,000.00
23 24 51	4	S/ 10,000.00
	8	S/ 10,000.00
23 27 11 99	4	S/ 37,000.00
	8	S/ 30,000.00
	9	S/ 15,000.00
TOTAL		S/ 362,293.65

A		
CLASIFICADOR DE GASTO	META	MONTO
23 1 99 1 99	39	S/ 217,376.19
23 27 11 99	39	S/ 144,917.46
TOTAL		S/ 362,293.65

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Presupuesto y Finanzas, disponer las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- PONER DE CONOCIMIENTO**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Informática y Tecnología, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Paucarpata.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA  
AREQUIPA  
A. Tejada Guzunaga  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA  
Dr. José Antonio Supo Condori  
ALCALDE